



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 001-2021-MDP/T.

Pocolay, 25 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay, de fecha 22 de enero de 2021. Donde se trató; Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pocolay (2021-2025).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7) del artículo 9° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Corresponde al Concejo Municipal, Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional", y el Sub numeral 3.1) del numeral 3 del artículo 73° sobre protección y conservación del ambiente, señala: "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, de acuerdo con el numeral 3.1) del artículo 80° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios".

Que, los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos" y "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional".

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo "generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final" Este plan se actualiza cada cinco (05) años.

Que, de conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada por Resolución Ministerial Nº 100-2019-MINAM, la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) "se realiza a través de cuatro (04) etapas: Organización y planificación, diagnóstico, formulación y seguimiento y monitoreo.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 001-2021-MDP/T.

Que, en cumplimiento de la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, mediante Resolución de Alcaldía Nº 015-2020-MDP-T se conformó el Equipo Técnico Municipal del Plan de Manejo Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pocolay".

Que, con Informe Nº 0669-2020-SGGAM-GDSE/MDP-T de fecha 21 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, presenta el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Pocolay (2021-2025), que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral de los residuos sólidos con un enfoque moderno de economía circular que se adapte a la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, con Informe Nº 1413-2020-GDSE/MDP-T de fecha 22 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, comunica que se implemente el instrumento de gestión ambiental Plan Distrital de Manejo Integral de Residuos Sólidos del distrito de Pocolay.

Que, con Informe Nº 019-2021-GAJ-MDP-T de fecha 12 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para aprobar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pocolay (2021-2025).

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgados por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY PARA EL AÑO 2021-2025.

Artículo Primero: **APROBAR** el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pocolay para el año 2021 al 2025; documento que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo: **AUTORIZAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias o modificatorias necesarias para el correcto cumplimiento de la presente ordenanza.

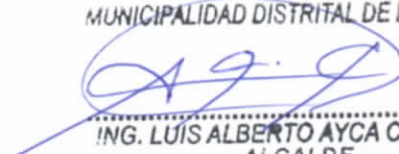
Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento la implementación y complementación y cumplimiento del presente Plan aprobado mediante esta Ordenanza.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Unidad de Secretaría General y Archivo Central disponga la publicación de la presente norma conforme a Ley y al Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación y difusión en la Pág. Web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GM
GDSE
SGAM
USGYAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY


ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE